



FE DE ERRATAS NÚMERO 5100002585-M1/FE

FE DE ERRATAS AL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO 5100002585, RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE SOPORTE, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO TECNOLÓGICO (FÁBRICA DE SOFTWARE) PARA LOS APLICATIVOS Y PORTALES INSTITUCIONALES EXISTENTES, ASÍ COMO DE LOS NUEVOS APLICATIVOS Y PORTALES QUE REQUIERA LA COMISIÓN, NÚMERO 5100002585-M1, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL LA-11-L6J-011L6J001-N-82-2023, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS, EN LO SUCESIVO “LA COMISIÓN”, REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL, C. MANUEL ALEJANDRO PEDROZA GARCÍA, Y, POR LA OTRA, THE BLUE PEOPLE, S.A.P.I. DE C.V., EN LO SUCESIVO “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, REPRESENTADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL, C. FERNANDO DE LA GARZA VARELA, Y COMO RESPONSABLE SOLIDARIO, KERNEL SERVICIO EN INFORMÁTICA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL, C. ABRAHAM MARCELO GONZALEZ SANTOS, SIENDO EL REPRESENTANTE EN COMÚN EL PRIMERO DE ELLOS, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:-----

I. ANTECEDENTES

I.1.- El dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023), “LAS PARTES” celebraron el contrato para la prestación del servicio integral de soporte, desarrollo y mantenimiento tecnológico (fábrica de software) para los aplicativos y portales institucionales existentes, así como de los nuevos aplicativos y portales que requiera La Comisión, número 5100002585, que en lo sucesivo se le denominará “EL CONTRATO”.

I.2.- El veintinueve (29) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), “LAS PARTES” celebraron el convenio modificatorio número 5100002585-M1, a efecto de ampliar el monto y plazo del servicio, que en lo sucesivo se le denominará “EL CONVENIO”.

En virtud de lo anterior, y conociendo los alcances legales del presente instrumento, “LAS PARTES” están de acuerdo en otorgarse y sujetarse a las siguientes **DECLARACIONES** y **CLAUSULAS**.

II. DECLARACIONES

II.1.- “LAS PARTES” se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan, ya que no les han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna y manifiestan que es su voluntad celebrar el presente instrumento legal.

II.2.- **Solicitud de fe de erratas.** - Mediante oficio DRMSG/SA/00040/2024 de fecha veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024), la Subdirección de Adquisiciones, solicita al Departamento de Contratos, la elaboración y suscripción del presente instrumento legal.

III. CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DE LA FE DE ERRATAS.- El objeto del presente instrumento legal es asignar el número de solped 500009572, así como el número correspondiente a “EL CONVENIO”, para quedar de la siguiente forma:

“EL CONVENIO” DICE:

NÚMERO: 5100002585-M1

“EL CONVENIO” DEBE DECIR:

NÚMERO: 5100002671

SEGUNDA.- “LAS PARTES” convienen que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de la Cláusula Primera que antecede, rigen todas y cada una de las Cláusulas de “EL CONTRATO” para la prestación del servicio integral de soporte, desarrollo y mantenimiento tecnológico (fábrica de software) para los aplicativos y portales institucionales existentes, así como de los nuevos aplicativos y portales que requiera La Comisión.



La presente fe de erratas se celebra y firma en tres tantos en la Ciudad de México, el día veintiséis (26) del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024).

**POR "LA COMISIÓN"
EL APODERADO LEGAL**

C. MANUEL ALEJANDRO PEDROZA GARCÍA

**POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"
EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA
THE BLUE PEOPLE, S.A.P.I. DE C.V.
REPRESENTANTE COMÚN**

C. FERNANDO DE LA GARZA VARELA

**POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"
COMO RESPONSABLE SOLIDARIO
EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
KERNEL SERVICIO EN INFORMÁTICA, S.A. DE C.V.**

C. ABRAHAM MARCELO GONZALEZ SANTOS

**POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"
EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA
THE BLUE PEOPLE, S.A.P.I. DE C.V.
REPRESENTANTE COMÚN**

C. FERNANDO DE LA GARZA VARELA